



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237-2018-MPC

Cusco, 06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Solicitud ingresado a la Entidad con Expediente N° 32617, de fecha 18 de junio de 2018, Emerson Williams Loaiza Peña - Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó licencia sin goce de haber por el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir del 07 de septiembre de 2018; ello tomando en consideración, su participación como Candidato a Regidor de la Provincia de Calca, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2018-ORH/OGA/MPC, de fecha 06 de septiembre de 2018, emitido por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, se resuelve: ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor EMERSON WILLIAMS LOAIZA PEÑA personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el plazo de treinta (30) días contados entre el 07 de septiembre de 2018 y 06 de octubre de 2018. (...);

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

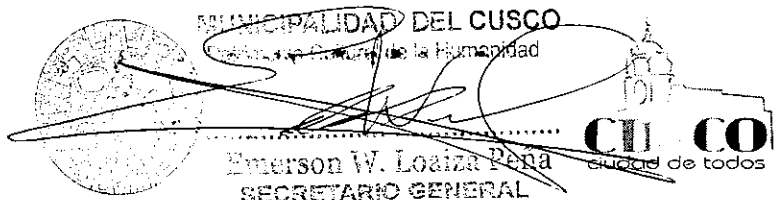
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a VÍCTOR ALCIDES ECHAVE ESTRADA – Servidor CAS, la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial del Cusco, por el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir del 07 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos